ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO NÚMERO 218-2026

CONTRATANTE:	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO**
CONTRATISTA:	**LUIS ALBERTO BRIÑEZ OSORIO**
CEDULA:	**C.C 1.061.657.486**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA DE LA ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS PARA EJECUTAR ACCIONES EN EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD.**
VALOR CONTRATO:	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.250.000).**
PLAZO:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber: **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Marquetalia, Caldas, e identificado con la C.C. N: 1.061.654.323 de Samaná – Caldas y quien para éstos efectos obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No 148 del 21 de Marzo del año 2024, emanada del Despacho del señor Gobernador de Caldas y posesionado mediante Acta del veintidós (22) Marzo del 2024, facultado para contratar y que para estos efectos en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL** de una parte, y que para efectos de la presente acta de liquidación bilateral se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **LUIS ALBERTO BRIÑEZ OSORIO** identificada con cedula de ciudadanía No **1.061.657.486** y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado de común acuerdo suscribir la liquidación bilateral del contrato número 218 del 04 de mayo del 2026, con acta de inicio del 05 de mayo , previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 04 de mayo del 2026 la E.S.E Hospital San Cayetano de Marquetalia Caldas y el Contratista firmaron el contrato N°218 - 2026, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA DE LA ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS PARA EJECUTAR ACCIONES EN EL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD".**

2. Que en el contrato en referencia se pactó como valor total la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.250.000),** según certificado de disponibilidad 286 del 01 de mayo del 2026 y Registro Presupuestal número 344 del 05 de mayo del 2026.

3. Que la E.S.E Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia Caldas efectuó pagos parciales al Contratista por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($11.615.000),** quedando un saldo a favor de la entidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.635.000).**

4. Que el día 10 de agosto del 2026 el contratista aporto carta de renuncia en la cual exponía los motivos por los cuales se le imposibilitaba seguir con la ejecución de las actividades contractuales pactadas en el contrato 218-2026, por tanto prestaría sus servicios hasta el día 11 de agosto del 2026, documento que reposa en la carpeta contractual.

5. Que dicha acta de liquidación es concertada previamente con el contratista, quienes, atendiendo a las motivaciones fácticas ya expuestas, no encuentran ningún inconveniente para la suscripción de la misma.

6. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 2013 de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – Liquidación bilateral: Las partes liquidan por mutuo acuerdo al contrato N°218-2026, a partir del día 11 de agosto de 2026, suscrito entre la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, y el señor **LUIS ALBERTO BRIÑEZ OSORIO** identificada con cedula de ciudadanía No **1.061.657.486**, también mayor de edad y domiciliado (a) en Marquetalia – Caldas, de conformidad con las anteriores consideraciones, la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

Valor total del contrato	$ 17.250.000
Valor ejecutado y pagado	$ 11.615.000
Saldo a favor de la E.S.E	$ 5.635.000
Saldo a liberar	$ 5.635.000

CLÁUSULA SEGUNDA - Paz y Salvo: Paz y salvo. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de acuerdo a las consideraciones que anteceden y **EL CONTRATISTA**

renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la E.S.E Hospital San Cayetano de Marquetalia, Caldas, ante cualquier autoridad judicial y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

CLAUSULA TERCERA - Documentos. Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de terminación del mismo.

CLAUSULA CUARTA - Manifestación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento y, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del 2026.

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente

Luis Alberto Briñez O.

LUIS ALBERTO BRIÑEZ OSORIO
Contratista

Proyectó: *Dalys Viviana Vélez Osorio*
Asesora Juridica